



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2021-MDCH/A

Chucuito, 15 de octubre del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MDCH/A, Informe N° 825-2021-MDCH/SGI/WOMQ, Informe N° 047-2021-MDCH/OPP, Informe N° 855-2021-MDCH/SGI/WOMQ, Opinión Legal N° 052-2021-MDCH/OAJ/VJEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39 de la Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, Por su parte, el artículo 79 de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, establece que las Municipalidades cumplen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunidad.

Que, por otro lado, el artículo 5.3 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01-Directiva para la ejecución de inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Director N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el diario oficial "el peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "el Peruano" el 03 de octubre de 2017, establece que la fase de ejecución inicia con la elaboración del expediente Técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora (UF). Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, por su parte el artículo 7.2 de la normatividad evocada, prescribe que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la fecha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración viabilidad; o en la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la unidad ejecutora de inversiones (UEI) deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia. Artículo 7.3 el expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 078-2021-MDCH/A, de fecha 09 de setiembre del 2021, el pleno del concejo por unanimidad Aprobó el Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", monto de inversión S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 825-2021-MDCH/SGI/WOMQ, de fecha 05 de octubre del 2021, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita disponibilidad y Asignación Presupuestal para el expediente técnico "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", monto de inversión S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDCH/OPP, de fecha 14 de octubre del 2021, el Ing. Eco. Blademir Tito Chambilla Chambilla, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH, en consecuencia se emite la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 228 al monto ascendente de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) para el proyecto de inversión denominado "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

Que, mediante el Informe N° 855-2021-MDCH/SGI/WOMQ, de fecha 15 de octubre del 2021, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita aprobación del expediente técnico "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Que, por otro lado, debemos dejar asentado que el proyecto de inversión se encuentra y se rige en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE, conforme con el decreto legislativo N° 1252, y el decreto supremo N° 027-2017-EF, dispositivos legales que entraron en vigencia el 15 de febrero del año 2017; en ese sentido tenemos que el sistema nacional de programación Multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE es un nuevo sistema que nació a través de la normatividad en mención, por la cual, el ministerio de economía y finanzas apunta a ser un socio estratégico de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración mediante la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación, con el fin de mejorarla calidad de la vida de la población, en igualdad de oportunidades. Con ello se busca a.- inversión pública inteligente para cerrar brechas sociales, b.- procesos más ágiles y formulación de proyectos más simple, c.- seguimiento en tiempo real y evaluación para



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acelerar con calidad y d.-. Ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, trabajar juntos en una sola dirección para impulsar el crecimiento del país

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2021-MDCH/OAL/VJEG, de fecha 15 de octubre del 2021, el Abogado. Victor Jesus Espino Gutierrez Jefa de Asesoría jurídica, el cual Opina que es Procedente APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2531195, CON UN PERIODO DE EJECUCION DE 30 DIAS CALENDARIO, Y UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 30,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), CON UNA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 228 AL MONTO ASCENDENTE DE S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2531195, CON UN PERIODO DE EJECUCION DE 30 DIAS CALENDARIO, Y UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 30,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 228 AL MONTO ASCENDENTE DE S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), para el proyecto de inversión "RENOVACIÓN DE RESERVORIO Y CÁMARA DE VALVULA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE TIQUI PARQUI EN LA LOCALIDAD YOCATA DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura proceda con las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a Gerencia Municipal, ponga en conocimiento de la presente a las oficinas respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Edm. Winston Cruz Cusque
DIRECCIÓN 01264880
AL CALDE

